Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 17-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar el ***primer pedido de la regidora Sheila Solano Reátegui, pide que el gerente municipal informe al Concejo Municipal de las razones por la cual no ha sido atendido el presidente del CCL.***

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";* concordante con el artículo I, que precisa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y II del Título Preliminar, que precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 2 del art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día", (...)".*

Que, la regidora Sheila Solano Reátegui sustenta su primer pedido manifestando que es en base a la carta entregada por el Sr. Francisco Pinedo, por lo que supone que también el gerente municipal conoce los puntos de ésta carta.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con nueve (09) votos a favor de los *regidores: Arístides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, ningún voto en contra, ninguna abstención.*

En consecuencia, el Concejo Municipal por **unanimidad** estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de setiembre de 2018, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el primer pedido, que el gerente municipal informe al Concejo Municipal de las razones por la cual no ha sido atendido el presidente del CCL.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, **encárguese** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Municipalidad Prov. Mcal. Cáceres
V° B°
Secretaría General
JUANJUI

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.
JOSE DEL SILVA
ALCALDE